CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que en el presente proceso se había devuelto para que fuera subsanado, sin embargo, el apoderado judicial dentro del término concedido solicitó el retiro de la demanda. De igual manera el demandado Jhon Alejandro Gutiérrez Vélez aportó poder y contestación de demanda. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Santiago Liderman Quintero Zuluaga**
Demandado:	**Jennifer Alejandra Aguirre Morales, Jhon Alejandro Gutiérrez Vélez y Martha Sandoval**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2021-00322-00**

Armenia, Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Estando el presente asunto en términos para su corrección, el apoderado judicial del demandante retira la demanda de la referencia.

Para el efecto, el Artículo 92 del C.G.Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral establece:

“ Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En consecuencia, no es posible dar trámite al memorial presentado por el demandado y se dispone su archivo definitivo, previas las desanotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f89f508297d9d07422c85effb53a311a0d82d47baa784cfeeaf1c54ff21a6942
Documento generado en 09/11/2021 11:10:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica